INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2016

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONCURSO DE OFERTAS, para la **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**.

ID: 317.778.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" con ID N° 317.778.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso B), que regula los procedimientos de Licitación por Concurso de ofertas.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 443 de fecha 03 de noviembre de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Adenda Nro. 1 y así mismo la Nota de Aclaración N° 1, para que las mismas sean publicadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Comité de Evaluación DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura N° 31 de fecha 21 de noviembre de 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

EMPRESA	MONTO OFERTADO
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	Gs. 192.813.576.- (Guaraníes: Ciento Noventa y Dos Millones, Ochocientos Trece Mil, Quinientos Setenta y Seis), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Póliza de Mantenimiento de ofertas.	Cumple Póliza N° 45.1508.0007986.0000
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

La empresa participante cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

Conforme al Art. 57 este Comité de Evaluación por Nota C.E. N° 34 solicito acreditar todas las documentaciones a la empresa **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.** y que la misma recepciono de forma satisfactoria.

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

La misma ha respondido la nota enviada por este comité en tiempo y, a satisfacción de la Comisión de Evaluación cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontró ningún error aritmético en la oferta presentada.

Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.

Verificación del precio oferta por la firma participante:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro, 956 Nro. 1173/16.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PRECIO UNITARIO.-	PRECIO OFERTADO.-	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERENTE	Precio total (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	-30 o 20%
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	Gs. 16.067.798.-	Gs.192.813.576.-	CUMPLE

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial de este llamado ya que las Resoluciones Ut supra mencionada establecen que cuando la oferta se encuentren por debajo del 30% o por encima del 20% se procederá a solicitar el desglose por lo que este comité no requirió dicho desglose.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. RUC NRO. 80023296-8

CONTANCIA SIPE N° 1428931	CORRECTA

Ing. Esta. A. López
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. Antonio Ez. Torres
Comité de Evaluación

Lic. Silvio Ex. Escobar Ribias
Comité de Evaluación
DINATRAN

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados conforme a la Sección VII. Anexos:

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. RUC N°: 80023296-8 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta.	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	SI
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SI
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	SI
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o	N/A

ANGEL ESTEBAN ALONSO
Comité de Evaluación

SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

distribuidor de los Bienes.	
Experiencia.	**SI**
Ratios Financieros	**SI**
Pruebas conforme al PBC	**N/A**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación conforme la Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Se pudo constatar que el representante de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

- Victor Martin Pantaleón Cabral Achucarro C.I. N° 5.008.005.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación DINATRAN

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica: Capacidad Técnica:

Técnicos	C.I. N°	Cumple/No Cumple
Fernando David Galeano	3.529.301	Cumple
Miguel Ángel Armoa Griffiths	771.556	Cumple
Rolando Buena González Duarte	2.059.388	Cumple

Experiencia:

Fecha del Contrato.		Entidad contratante.
20/03/2015	ID. 285.780	SENATUR
26/12/2014	ID. 283.776	HOSPITAL DE EMERGENCIAS MEDICAS
27/12/2013	ID. 262.449	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.

Verificación de la Capacidad Financiera:

Años		2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez	Activo Corriente	5.090.080.001	2.749.912.745	3.078.458.935	
	Pasivo Corriente	2.462.669.491	2.351.667.788	818.552.649	
	Coeficiente	2,07	1,17	3,76	2,33

Años		2013	2014	2015	Promedio
Endeudamiento	Pasivo Total	2.462.669.491	2.351.667.788	818.552.649	
	Activo Total	6.761.574.258	4.989.128.184	4.816.435.630	
	Coeficiente	0,36	0,47	0,17	0,34

Años		2013	2014	2015	Promedio
Rentabilidad	Utilidad Neta	101.659.067	-160488655,00	1.233.220.402	
	Capital	3.330.000.000	1743658331,00	1.743.658.331	
	Coeficiente	0,03	-0,09	0,71	0,22

En cuanto a la Capacidad Financiera el oferente ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., cumple con lo establecido en el PBC.

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Documentos	Cumple / No Cumple
-Listado de la infraestructura de la empresa. - Personal de guardia instruido y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia deberá contar con mínimo 18 años y máximo 45 años de edad. -Vehículos, equipos, uniformes, armamentos a ser utilizados para la prestación del servicio. -Organigrama de la Empresa y Metodología de trabajo a ser implementado.	**Cumple**

Inspección y Pruebas.

NO APLICA.

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO a la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. por un monto de Guaraníes ciento noventa y dos millones ochocientos trece mil quinientos setenta y seis (Gs. 192.813.576) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación DINATRAN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD							EMPRESA ADJUDICACADA: ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
01	92121504-001	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	N/A	N/A	MES	---	12	16.067.798	192.813.576
								Precio Total:	**192.813.576**

Es nuestro informe.

Este informe de evaluación fue dado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN